

¿Cómo el ministerio de trabajo y Promoción del Empleo promueve la creación y desarrollo de las empresas promocionales?

El ministerio de trabajo y promoción del empleo a través de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad, en coordinación con las Direcciones y Gerencias regionales de trabajo y promoción del empleo a nivel nacional, promueven y difunde los incentivos y/o cualquier beneficio dirigido a las empresas que contratan personas con discapacidad. (Art. 68, Inciso c, MTPE ROF)

**EL ESTADO PROMUEVE LA CREACIÓN
Y DESARROLLO DE EMPRESAS
PROMOCIONALES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA DACIÓN
DE MEDIDAS AFIRMATIVAS QUE
FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN EFECTIVA
DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
EN EL MERCADO LABORAL DE LA
ACTIVIDAD PRIVADA**



Av. Salaverry N° 655. Jesús María. Lima - Perú
Línea Gratuita: 0800 -16872



**Todo lo que debe saber
sobre las EMPRESAS
PROMOCIONALES para
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- **REQUISITOS**
- **BENEFICIOS**
- **REGISTRO**



¿Qué son las Empresas Promocionales para personas con discapacidad?

Son aquellas empresas constituidas como personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios con un mínimo de 30% de trabajadores con discapacidad.

¿Cuál es la Dependencia que los registra?

Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

¿Cuáles son los requisitos para registrarse como Empresa Promocional para personas con discapacidad?

- Copia de la Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente inscrita en los Registros Públicos en caso de tratarse de persona jurídica.
- Copia del comprobante de información registrada de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Registro Único de Contribuyentes.
- Copia del RUC.
- Copia del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal de la Empresa.
- Declaración jurada de la empresa de contar con no menos del 30% de trabajadores con discapacidad, de los que, el 80% realiza actividades directamente relacionadas con el objeto social de la empresa.
- Copia de los Certificados de Discapacidad vigentes de sus trabajadores.
- Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior en que se solicita la inscripción.

¿Cuál es la vigencia del Registro de las Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad?

La vigencia del Registro de las Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad es de un año.

¿Quién debe verificar el mantenimiento de los requisitos como Empresa Promocional para personas con discapacidad?

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo verifica las planillas de pago, contratos de trabajo y la constatación de las labores que realizan efectivamente las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
- Es una infracción muy grave en materia de empleo el registro fraudulento como empresa promocional de personas con discapacidad (Art. 31-4 DS N°019-2006-TR).

¿Qué beneficios tienen las empresas promocionales para personas con discapacidad?

- Las empresas promocionales para personas con discapacidad en las adjudicaciones directas o adjudicaciones de menor cuantía en los casos que dos o más propuestas empaten en el otorgamiento de la buena pro tendrán la preferencia siempre y cuando acrediten tal condición. (Art. 73-1 DS N°184-2008-EF).
- La comercialización de los productos manufacturados, bienes y servicios realizados por las empresas promocionales de personas con discapacidad, serán promovidos por los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales. (Art. 41 Ley N°27050).